CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 8 de marzo de 2021. En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente Proceso Ejecutivo Laboral informándole que obra respuesta a las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Pasa para lo pertinente

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: LUIS ERNESTO RUIZ VALENCIA
Demandado: SIMOUT SA
Radicación: 76001-3105-011-2020-00301-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 405

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el 27/01/2021, 18/02/2021, 24/02/2021 y 03/03/2021 fueron allegados al correo institucional del Juzgado pronunciamiento frente a las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, el Despacho las pondrá en conocimiento del actor para que manifieste lo que a bien tenga.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE

GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO del apoderado judicial de la parte actora las respuestas allegados al correo institucional del Juzgado el 27/01/2021, 18/02/2021, 24/02/2021 y 03/03/2021.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **025** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/03/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

RV: 2020-00301 OFICIO COMUNICA EMBARGO REMANENTES

Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 27/01/2021 2:40 PM
Para: ricardopalmalasso@gmail.com <ricardopalmalasso@gmail.com>

1 archivos adjuntos (83 KB)
2020-00301 EMBARGO REMANENTES JUZGADO 19 CIVIL CTO.pdf;

De: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 8:07 a. m.
Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2020-00301 OFICIO COMUNICA EMBARGO REMANENTES

Cordial saludo, reenvío para su conocimiento y tramite pertinente, memorial de remanentes, correspondiente al proceso 019-2018-00088, remitido a sus órdenes con auto que ordena seguir adelante la ejecución, el 03 de noviembre de 2020.

Atentamente,

Erica Martínez Latorre
Asistente Judicial
Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

Los documentos en forma de mensajes de datos se presumen auténticos según lo dispone el artículo 244 del Código General del Proceso. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original. (Art. 10 ley 527 de 1999). POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE. CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.

De: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 26 de enero de 2021 18:07
Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2020-00301 OFICIO COMUNICA EMBARGO REMANENTES

Atento saludo,

Me permito remitir oficio que pone en conocimiento orden dictada por el titular del Juzgado.

Atentamente,

Logo CSJ RGB_01 cid:image002.png@01D1DD22.2DBE7C60

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

Juzgado 11 Laboral del Circuito de Cali
Santiago de Cali – Valle del Cauca
cid:image003.png@01D328A9.6F0D4100
cid:image004.png@01D1DD22.2DBE7C60j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
cid:image005.png@01D1DD22.2DBE7C60 Teléfono: 8986868 ext.: 3112
cid:image006.png@01D1DD22.2DBE7C60 Cra 10 # 12 – 15 piso 9°
Santiago de Cali – Valle del Cauca

"Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas."

cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

cid:image003.png@01D36A07.15799040

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: 2020-00301 OFICIO COMUNICA EMBARGO REMANENTES

Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 27/01/2021 2:44 PM
Para: ricardopalmalasso@gmail.com <ricardopalmalasso@gmail.com>

1 archivos adjuntos (82 KB)
2020-00301 EMBARGO REMANENTES JUZGADO 14 CIVIL CTO.pdf;

De: Juzgado 14 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 27 de enero de 2021 8:33 a. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - NO REGISTRA <ofejcctocli@notificacionesrj.gov.co>; Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2020-00301 OFICIO COMUNICA EMBARGO REMANENTES

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento la solicitud de remanentes para el proceso 2017-00316-00, el cual fue remitido a los juzgados de ejecución el 18 de noviembre de 2018.

Cordialmente,

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO "PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA" PISO 13°
PBX: (2) 8986868 EXT. 4142
Correo electrónico: J14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-civil-del-circuito-de-cali

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

De: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 26 de enero de 2021 18:10
Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2020-00301 OFICIO COMUNICA EMBARGO REMANENTES

Atento saludo,

Me permito remitir oficio que pone en conocimiento orden dictada por el titular del Juzgado.

Atentamente,

Logo CSJ RGB_01 cid:image002.png@01D1DD22.2DBE7C60

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria
Juzgado 11 Laboral del Circuito de Cali
Santiago de Cali – Valle del Cauca
cid:image003.png@01D328A9.6F0D4100
cid:image004.png@01D1DD22.2DBE7C60j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

cid:image005.png@01D1DD22.2DBE7C60 Teléfono: 8986868 ext.: 3112
cid:image006.png@01D1DD22.2DBE7C60 Cra 10 # 12 – 15 piso 9°
Santiago de Cali – Valle del Cauca

"Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas."

cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

cid:image003.png@01D36A07.15799040

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00090796 ID 23800

Requerimientos de Información de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>

Jue 18/02/2021 1:14 PM

Para: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (196 KB)

RTA_RL00090796_18022021.pdf;

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Hola CLAUDIA CRISTINA VINASCO

En atención al oficio número 069, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00090796 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bancolombia

Medellín, 18 de febrero de 2021 **Código interno Nro RL00090796 (favor citar al responder)**

JUZGADO 11 LABORAL CALI
Respuesta al Oficio No. 069
Rad: 76001310501120200030100
j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Oficio N° **69**
Demandante LUIS ERNESTO RUIZ VALENCIA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SIMOUT SA 805020686	Cuenta Ahorros - 8280	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Ahorros - 6176	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
	Cuenta Corriente - 6471	Con Embargos Anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

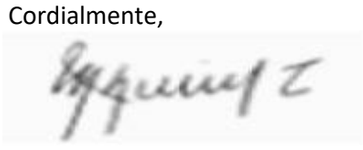

Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Confidencial

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

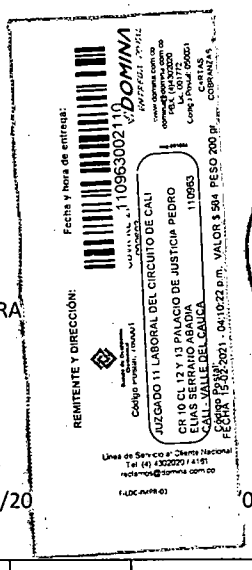

Bogotá D.C., 12/02/2021

CBVR RE 21 002603

Señores:
JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Doctor (a): CLAUDIA CRISTINA VINASCO
CR 10 CL 12 Y 13 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRA
CALI, VALLE DEL CAUCA
168

Radicado: 76001310501120200030100
Oficio: 069

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 26/01/20 02/2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
SIMOUT S.A.	805020686		5

"5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI. Se radicó el Oficio Nº847 el día 02 de 05 del año 2017, cuyo demandante(s) corresponde(n) a ."""En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación"".".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

ELABORADO POR: JESUS MENDOZA
REVISADO POR: HAROLD LUJAN

OFICIO # 0283

Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecucion - Notif - Valle Del Cauca - Cali <ofejccto04cli@notificacionesrj.gov.co>

Mié 3/03/2021 2:14 PM

Para: Juzgado 11 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (199 KB)

04Oficio-TieneenCuentaConcurrenciaJ11LabCtoCali.pdf;

Mediante el presente, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a remitirle los OFICIOS # 0283 librados dentro del proceso **76001-4003-014-2017-00316-00**, que tramita el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los **Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999,** por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario **(Ley 527 del 18/08/1999).**

Por último, se le informa que en la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI,** estamos ubicados en la **Calle 8 No. 1 - 16 Piso 4 Edificio Entreceibas. Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 07:00 A.M. - 12:00 M. y de 01:00 P.M. - 04:00 P.M.**

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P. - *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones*** - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al **Art. 16 del Decreto 2591 de 1991** y al **Art. 5º del Decreto 306 de 1992.**

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el **Art. 109 del C.G.P.,** se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... ***por cualquier medio idóneo",*** los cuales "... **se *entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".***

NOTA: *Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envíos de información y/o solicitudes de la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali, por tanto no responder a este correo nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es:* ***secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co***

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de ***RECEPCIÓN*** *en este buzón electrónico es de lunes a viernes de* ***7:00 A.M a 4:00 P.M****, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha y hora del siguiente día hábil.*

Adjunto se envía el correspondiente oficio y el traslado contentivo del escrito y los anexos.

Cordialmente,

MIGUEL ANTONIO GIRALDO ORTIZ
Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, febrero 24 de 2.021.

Oficio No. 0283

Señor (a) (es):
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 # 12-15
Tel.: 8986868 Ext. 3111
Email: j11lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO:	SIMOUT S.A. NIT. 805.020.686-8
	DIEGO FERNANDO ESCOBAR C.C. 94.323.448
	CARLOS ALBERTO HURTADO VALENCIA C.C. 16.266.236
	ESTEBAN VALENCIA C.C. 14.990.789
RADICACIÓN:	76001-3103-014-2017-00316-00

Para los fines legales y pertinentes, la suscrita Profesional Universitaria con funciones secretariales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a comunicarle que, dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali profirió Auto No. 255 de febrero 08 de 2.021, mediante el cual resolvió: "*(…) ÚNICO: ACEPTAR la concurrencia de embargo de diferente especialidad, en relación al Proceso Ejecutivo Laboral adelantado por LUIS ERNESTO RUIZ VALENCIA, en contra de Sociedad Simout S.A., con radicación 76001-31-05-011-2020-00301. A través de la Oficina de Apoyo se comunicará lo decidido en esta providencia al Juzgado 11 Laboral del Circuito de Cali. (…) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (FDO) DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN. JUEZ.*".

Sírvase proceder de conformidad.

Cualquier enmendadura invalida esta comunicación, al responder citar la radicación del expediente.

Cordialmente,

EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario
RDCHR

Firmado Por:

CARMEN EMILIA RIVERA GARCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c2ea503b8c286e7c05c10a31c5b807bc8bfd0e1f942943ecc040aada5a0bfe2**
Documento generado en 24/02/2021 03:32:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica